
GÉNESIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

El Sistema Penitenciario Hondureño Post Colonial, se inició en la Constitución Federal de 1824, con marcada dependencia jurídica de los textos heredados de la colonia; hasta hace poco tiempo fue Reformado el Código Penal mediante Decreto No. 144-83, Publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 24,264 de fecha 2 de Marzo de 1984, y entra en Vigencia a partir del 12 de marzo de 1985, que sustituyó el de 1906, este último se decía que era una copia del Español a principios del siglo XIX.

El Dr. Marco Aurelio Soto, Presidente Constitucional, ordeno mediante Decreto, el 15 de Noviembre de 1882, la construcción de un establecimiento penal en el barrio "La Hoya", de Tegucigalpa, denominándola: Penitenciaría Central, en la cual cumplirían las 'penas los reos de toda la Republica.- En el Decreto se fundamentaba el hecho de que con la emisión del nuevo Código Penal se debía de contar con una Penitenciaría, donde se cumpliesen las penas que lejos de degradar y hacer incorregibles a los sentenciados, debería ser un medio de corrección, enseñanza y rehabilitación moral.

En 1909 se emite la Ley Reglamentaria de Presidios donde se regulan aspectos administrativos, se hace énfasis en la disciplina que debe privar en esos centros y se define el castigo y corrección como base para el tratamiento de los reos.

En el transcurso de las décadas siguientes fue notorio que los Gobiernos en el Poder reflejaron su estilo de mandar en el trato que dieron a los penados, son abundantes las historias que cuentan los abusos o el buen trato que recibieron de parte de las distintas autoridades; el castigo sin misericordia, la tortura, la represión y otras formas de "Corrección" son parte del legado histórico que impregna las paredes de muchos Centros Penitenciarios. Sin embargo, el buen sentido y la bondad de la sociedad se han hecho sentir en la concepción del problema y se ha mitigado y cambiado la dureza del tratamiento por nuevas alternativas que conllevan como finalidad devolver al individuo como elemento útil a la sociedad.

Hasta los años 40 fuera de los presidios construidos en las distintas Cabeceras Departamentales, funcionaron en los municipios de la Republica, las cárceles preventivas que consistían en un solo cubículo, generalmente contiguo a la Alcaldía Municipal, con un solo portón de cuarterones formando cuadrados, una cadena y un candado, custodiados por soldados al mando de un comandante.- Las personas detenidas, dependiendo de la gravedad de su delito, eran enviados a la Penitenciaría Central "Por Cordillera", es decir que a falta de vías de comunicación cruzaban caminos de herradura y montañas a Pie y a lomo de Bestias, para poder llegar a la Capital.

En los años 50 aun servía de reclusorio Penitenciario El Castillo San Fernando de Omoa.

La mayoría de los Centros Penales, llamados presidios, formaban parte en sus instalaciones físicas de los denominados cuarteles (Véase el caso de Gracias, Juticalpa, Yoro, Yucarán, Santa Bárbara, Nacaome, La esperanza, Santa Rosa de Copan y Ocotepeque).

A principios de los años 60, durante el periodo de la Segunda República, se tomaron una serie de medidas para restaurar los Centros Penales en especial la Penitenciaría Central y darle a los internos un tratamiento acorde a su condición humana, misma que no tuvieron en las décadas 30 y 40.

A mediados de los años 60, la firma consultora "León y Asociados", realizó un diseño para cárcel de mujeres que sería construida en el Valle de Tamara.

En 1965 se realiza un diseño de reclusorios Penitenciarios para la región central el cual sería construido en el sitio de San Juan de Lixitmay, jurisdicción de Ojo de Agua, Municipio de Yucarán Departamento de El Paraíso.

En 1966 se diseñó un Centro Penal para San Pedro Sula, que sería construido en la zona de Calpules en un lote donado por la Tela Railroad Company.

Entre 1967-1968 se realiza el diseño y construcción de los Centros Penales de El Progreso y Márcala.

En 1969 durante la guerra Honduras El Salvador, fue incendiado el cuartel de Ocotepeque donde también funcionaba el Centro Penal reconstruido este último en 1970.

El Presidente de la República Ingeniero Carlos Roberto Flores Facusse, mediante Decreto Ejecutivo No. 250-98, de Febrero de 1998, considerando que la Secretaria de Gobernación y Justicia, y la Junta Interventora de la Policía, suscribieron un Convenio en el que se establecen las obligaciones asumidas por cada uno de ellos, con el objeto de dirigir y apoyar el funcionamiento de los Centros Penales del País y conociendo que el Subsistema Penitenciario, se encontraba atravesando una crisis emergente que afecta la tranquilidad pública y la vida normal de la sociedad, el Presidente de la Republica consideró depositar la confianza en la Fuerza de Seguridad Pública, para que asumiera el control total de los Centros Penales del País, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, con la misión de evitar las evasiones, crear un clima de seguridad y estabilidad interna de los Centros Penales, y corregir anomalías operativas y administrativas de los mismos.

Mediante Decreto Legislativo No. 156-98, del 8 de Agosto de 1998, la Dirección General de Establecimientos Penales, pasa de la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, a la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, recayendo la responsabilidad en la Dirección General de Servicios Especiales preventivos.

El 30 de Octubre de 1998, la tormenta tropical Mitch azotó a Honduras ocasionando enormes pérdidas humanas y destrucción a la infraestructura, los Centros Penales no fueron la excepción, principalmente las vetustas instalaciones de la Penitenciaría Central, donde hubo necesidad de evacuar a los 2800 internos al Estadio Nacional "Tiburcio Carias Andino" y posteriormente a la nueva Penitenciaría Nacional "Marco Aurelio Soto" con el traslado se produjeron motines en esta cárcel, donde murieron internos y destruyeron en parte la infraestructura.

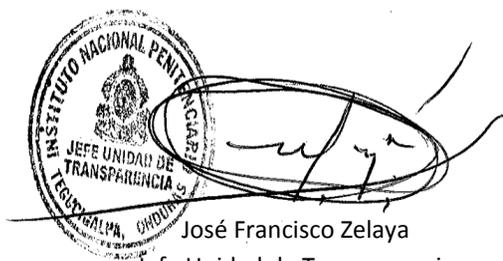
“A partir de 1998, la situación de los centros penales del país se volvió inestable. Incendios, motines y fugas masivas comenzaron a caracterizar la “crisis” del sistema penitenciario hondureño.” Por ejemplo, en 2003 se produjo un incendio en la cárcel de El Porvenir en La Ceiba que dejó un saldo de 68 muertos. Un año después se incendió la cárcel de San Pedro Sula dejando 107 muertos. Y

más recientemente (2012), en el centro penal de Comayagua un incendio dejó más de 300 víctimas. Otro de los problemas, que a través de la historia, afectó el sistema penitenciario fueron los motines.

El Instituto Nacional Penitenciario fue creado mediante Decreto No.64-2012, de fecha 14 de mayo del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,990 de fecha 3 de diciembre de 2012, como un órgano desconcentrado del Estado (Artículo 7 de la Ley) y Reglamentada mediante Decreto Ejecutivo No. 107- 2014, 12 de marzo del 2015,

A partir del 4 de diciembre del 2014, la administración de las cárceles del país pasó a formar parte del recién creado Instituto Nacional Penitenciario (**INP**). Dependiente del Ministerio del Interior y Población (Ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización), la administración de las cárceles estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos, la cual es parte integrante de la Dirección General de la Policía Nacional, por disposición de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (artículos 2, 11 y 52); y por lo tanto, es parte de la cartera de la Secretaría (o Ministerio) de Seguridad".

A partir del año 2015 el estado de Honduras cuenta con un nuevo 'Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional', el cual es un instrumento jurídico que regula el funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario, la vida en los Centros Penitenciarios y Penitenciarías Nacionales, incluyendo entre otros aspectos el régimen de visitas a personas privadas de libertad, el trabajo de los internos penales, el acceso a formación, educación y salud, así como la labor de rehabilitación y reinserción social de quienes se encuentran en condiciones para recuperar su libertad.

A circular official stamp of the Instituto Nacional Penitenciario (INP) of Honduras. The stamp contains the text "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" at the top, "REPUBLICA DE HONDURAS" at the bottom, and "JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA" in the center. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.

José Francisco Zelaya
Jefe Unidad de Transparencia
Instituto Nacional Penitenciario.